Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 205/2012

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2012 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO" PLURIANUAL, ID-247.092.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMON PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC SAECA,** domiciliada en Av. Boggiani N° 5889 c/ RI 6 Boquerón, Asunción Teléfono 612-151, con RUC Nº 80016166-1, representada para este acto por el Señor **JEFFREY CONRAD HARDER,** con Cédula de Identidad Nº 2.431.546, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III –Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 530– Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Propios del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2012 y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, por la suma de 459.800.000 guaraníes (Gs. cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil), de los cuales corresponde al Ejercicio Fiscal 2012 la suma de G. 214.812.283.- (Guaraníes doscientos catorce millones ochocientos doce mil doscientos ochenta y tres) y sujeto a la probación de la partida presupuestaria del Ejercicio 2013 la suma de G. 244.987.717.- (Guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y siete mil setecientos diecisiete).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 247.092.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 205/2012

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2012, convocado por la Policía Nacional, según Resolución Nº 1157. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1212

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

RECORD ELECTRIC SAECA									
Ítem	**Cód. Catalogo**	**Descripción**	**Cant.**	**U. M.**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incl.)**	**Precio Total (IVA incl.)**
1	26111601-002	Grupo Generador diesel	1	unidad	unidad	RESA	NACIONAL	459.800.000	459.800.000
Total General									459.800.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de marzo de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de Programa 2.5 Servicios de Identificación de Personas de la Policía Nacional a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 205/2012

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2012.

JEFFREY CONRAD HARDER
C. I. N° 2.431.546
RECORD ELECTRIC SAECA

ALDO RAMON PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.